



REF: APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Fundación
Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de
Chile
Santiago

RESOLUCIÓN EXENTA N° 397

SANTIAGO, 05 de Febrero de 2016

VISTO:

Lo dispuesto en La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Glosa 03 de la partida 05, capítulo 10, programa 03, Fondo Social prevista en la Ley N° 20.882 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de Procedimiento Administrativo; la Ley N° 19.862 de 2003 de Registros de Personas Jurídicas Receptores de Fondos Públicos; D.L. N° 1.263 de 1975 de la Administración Financiera del Estado; el D.S.(I) N° 964 de 2015, que aprueba Normas Complementarias para la Administración e Inversión de Recursos del Fondo Social Presidente de la República; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta (I) N° 1.328 de 2011 que crea el Departamento de Acción Social; las Resolución Exenta (I) N° 370 del año 2016, la cual establece las Bases de Postulación al Fondo Social Presidente de la República, año 2016 y el Acta N° 1, de fecha 05/02/2016, del Comité Tripartito en materia de asignación de recursos del Fondo Social Presidente de la República.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, el siguiente proyecto con cargo al Fondo Social Presidente de la República, del presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el año 2016 (05.01.03.33.01.995):

Código	13101433108678
Denominación	Remodelación y mejoramiento Salón de Ensayos
Monto en \$	26,853,021
Unidad Adm. Fondos	Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

2. De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta documentada al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Fondo Social en Agustinas N° 1.235 5to Piso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

Mahmud Aleuy Peña y Lillo
8773305-K
Subsecretario



11/03/2016

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: d5zZY3dXDCZ3zvOIHuWQbw==

CÁV/clp

ID DOC : 8297490

FORMULARIO Y DESCRIPCION DE GASTOS

Código Postulación		108678	
Usuario		Web	
Tipo de Fondo	Fondo Nacional	Fecha de Postulación	29/05/2015 00:00:00
Forma de Postulación	Postulación Digital	Tipo de Proyecto	Infraestructura
Organización del Postulante			
Comuna	Santiago	Región	Metropolitana
Rut	75991930-0	Telefono	226553542
Nombre	Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile	E-Mail	sgonzalez@foji.cl
Dirección	Av. Presidente Balmaceda N° 1301, Lote 1-C-2, Sector Parque de Los Reyes		
Representante Legal			
Rut	14530390-7	Telefono	226553536
Nombre	Walter Javier Valdebenito Pedreros		
Dirección	Santa Isabel 1610 1507 Las Heras		
Email	wvaldebenito@foji.cl		
Tesorero			
Rut	11403536-k	Telefono	226553500
Nombre	Bruno Bettati Salvo		
Dirección	Balmaceda 1301		
Email	mvargas@foji.cl		
Secretario			
Rut	13453997-6	Telefono	226553512
Nombre	María Inés de Ferrari Zaldívar		
Dirección	Balmaceda 1301		
Email	mjvalderrama@foji.cl		
Identificación de la Organización			
Año de Constitución de la Organización			
Cantidad de Beneficiarios directos (Socios o inscritos)		925	
Hombres		Mujeres	
Identificación de la Organización		FUNDACIÓN	
Finalidad de la Organización			
La Fundación tiene por finalidad elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.			
Impacto en la comunidad y su entorno			
El proyecto tiene un gran impacto en las niñas, niños y jóvenes músicos becados de las orquestas a lo largo del país, quienes realizan sus ensayos correspondientes en dicho lugar y otros jóvenes músicos que asisten a distintas actividades de capacitación y extensión. A la vez, beneficia a la comunidad en general que asiste en calidad de espectador a las distintas actividades de extensión programadas a lo largo del año.			
Descripción del Proyecto			

Clasificación del Proyecto					
Mantenión de revestimientos interiores y exteriores, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otros					
Nombre del Proyecto					
Remodelación y mejoramiento Salón de Ensayos					
Descripción del Proyecto					
El proyecto pretende remodelar y hacer mejoras sustanciales en el sistema acústico, de iluminación y climatización del salón Fernando Rosas, ubicado dentro de las dependencias de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, con el objetivo de permitir los correctos ensayos de los niños y jóvenes músicos becados de la Fundación, como también la realización de actividades de capacitación y extensión de acceso gratuito a la comunidad.					
Finalidad del Proyecto					
La finalidad del proyecto radica en otorgar un salón para ensayos y realización de actividades de capacitación y extensión que cuente con estándares adecuados y pertinentes para la ejecución de la disciplina musical. Permitiendo el desarrollo artístico musical y social de niñas, niños y jóvenes del país. Y de esta forma, difundir el quehacer musical de las orquestas juveniles con la comunidad, lo que se alinea con dos ejes estructurales de la Fundación, como lo son: la inclusión e integración de la ciudadanía.					
Impacto del proyecto en la comunidad o entorno					
El proyecto tiene un gran impacto en las niñas, niños y jóvenes músicos becados de las orquestas a lo largo del país, quienes realizan sus ensayos correspondientes en dicho lugar y otros jóvenes músicos que asisten a distintas actividades de capacitación y extensión. A la vez, beneficia a la comunidad en general que asiste en calidad de espectador a las distintas actividades de extensión programadas a lo largo del año.					
Financiamiento					
Líneas de Financiamiento	Acción Social				
Monto solicitado	\$26,853,021	Aporte de terceros	\$0		
Aporte Propio	\$3,000,000	Monto final del proyecto	\$29,853,021		
Descripción de Gastos					
	Rut Proveedor	Nombre Contratista	Precio Unitario	Cantidad	Precio Final
	76.090.713-8	DAW_S.A_	\$29,853,021	1	\$29,853,021

ORD. N° 5758/

ANT. : No hay.

MAT. : Remite cheque que se indica.

Santiago, 17 de Marzo de 2016.

DE : JEFE FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E
INFANTILES DE CHILE
COMUNA: SANTIAGO

Junto con saludar, adjunto a Ud., cheque del Banco BBVA, para financiamiento del proyecto aprobado de cargo al Fondo Social Presidente de la República, en el ítem y, que se indica, en Resolución Exenta de la Subsecretaría del Interior, que se acompaña.

N° R.E.	CHEQUE N°	FECHA EMISION CHEQUE	MONTO
397	35461	17.03.2016	26.853.021

Para la administración e inversión de estos fondos, deberán tenerse presente los procedimientos que se señalan:

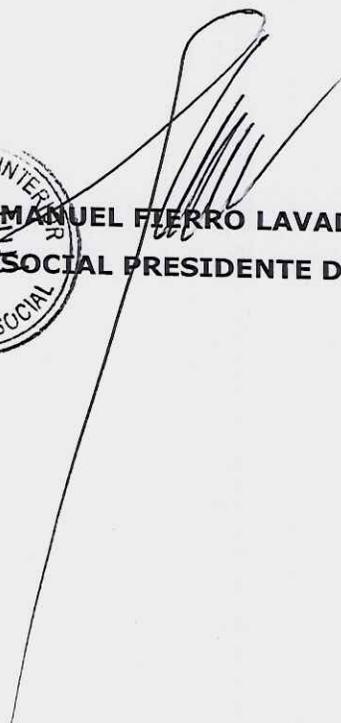
1. Manejo de los fondos: En una cuenta corriente o libreta de ahorro a nombre de su Institución.
2. Rendición de cuenta documentada: De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta como se señala en la Resolución N° 759, del 2003, de la Contraloría General de La República remitiendo el informe respectivo al Fondo Social, Agustinas 1235, Piso 5°, Comuna de Santiago. Las adquisiciones se deberán realizar exclusivamente ante proveedores autorizados, con iniciación de actividades y facturas debidamente timbradas por el SII, en las cuales se deberá detallar lo adquirido, si hubiere que cambiar de proveedor o contratista se deberá solicitar autorización.
3. Los saldos existentes, una vez concretado el proyecto, deberán necesariamente ser restituidos al FONDO SOCIAL, a la Cta. Cte. del Banco Estado N° 000-0-901562-1 y no podrán ser invertidos en la adquisición de otros elementos no considerados en el proyecto original, no podrá aumentarse el número de productos o partida si la compra o contrato original genera saldo positivo, el saldo deberá restituirse, salvo previa autorización formal emitida por Fondo Social, según procedimiento que abajo se indica.

4. En caso de que la unidad Administradora de Fondos, sea un organismo público, mensualmente, exista o no movimiento, dentro de los primeros 05 días de cada período, se informará al Fondo Social, sobre los ingresos, egresos, saldos, al nivel de programa o proyecto.
5. Modificaciones a los gastos contemplados en el proyecto dentro del ítem autorizado: la autorización debe solicitar a través de una carta formal dirigida al Fondo Social, señalando los motivos que dieron origen al cambio solicitado, ya sea de los proveedores, de los artículos a adquirir, o bien, en la inversión de algún de excedente en otros artículos no contemplados en el proyecto. En este caso, se deben adjuntar los documentos necesarios para la evaluación de éstos, ya que los antecedentes deberán cumplir con los requisitos establecidos por las bases del año correspondiente. Además no deben superar el monto previamente aprobado.

El Programa Fondo Social autoriza la ejecución del proyecto incluyendo modificaciones, siempre que éstas sean **coherentes con la glosa** de denominación del proyecto y que no requieren más recursos que los entregados para dichos fines; además de que estas modificaciones estén dentro de los parámetros establecidos en las Instrucciones del Fondo Social para el año que corresponde.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



MANUEL FIERRO LAVADOS
JEFE FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MFL/JAR.

- **Distribución:**
- La indicada
- Tesorería Fondo Social



**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA EJECUCION DE PROYECTOS SOCIAL
FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Y

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

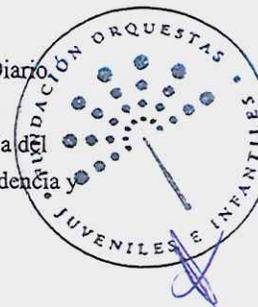
En Santiago de Chile, a 28 de Abril del año 2016, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por don Mahmud Aleuy Peña y Lillo, en su calidad de Subsecretario del Interior, ambos domiciliados para estos efectos en Palacio de la Moneda S/N, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, (el/la) Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, RUT N° 75991930-0, en adelante 'LA UNIDAD', representada por don o doña Haydée Domic Tomicic, ambos domiciliados para estos efectos en Balmaceda 1301, comuna Santiago, Región Metropolitana, se acuerda celebrar el siguiente convenio de financiamiento para la ejecución del proyecto que se indica:

I ANTECEDENTES PREVIOS. El presente Convenio se suscribe en el marco de las postulaciones efectuadas durante la convocatoria 2016 al Fondo Social Presidente de la República, por entidades públicas y privadas, con el objeto de obtener el financiamiento de proyectos de carácter social que contribuyan a apoyar y complementar las políticas de inversión social del Estado, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1062, de 16 de Febrero del año 2015, que establece política de aprobación de proyectos, áreas prioritarias de inversión, e instrucciones de postulación Fondo Social Presidente de la República, año 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 2600, de 05 de mayo del año 2015, y la Resolución Exenta N° 2854, todas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

II. DE LA NORMATIVA APLICABLE. Las partes declaran conocer, entender y aceptar en su totalidad las normas que a continuación se indican, las que en todo caso forman parte integrante del presente Convenio, estas son:

1. El Decreto Supremo N° 3860, de 1995, del Ministerio del Interior, aprueba Normas Complementarias para la Administración e Inversión de Recursos del Fondo Social.
2. Las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 1062, de 16 de febrero del año 2015, que establece política de aprobación de proyectos, áreas prioritarias de inversión, e instrucciones de postulación Fondo Social Presidente de la República, año 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 2600, de 05 de mayo del año 2015, y Resolución Exenta N° 2854, de 15 de mayo del año 2015, todas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. El Manual de Rendición de Cuenta de Proyectos Fondo Social Presidente de la República, año 2016.
4. El proyecto Fondo Social Presidente de la República NOMBRE INDICADO EN LA RESOLUCION aprobado mediante Resolución Exenta N° 397, de 05 de Febrero del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

III. DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS. En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, publicada en el Diario Oficial de 06 de diciembre del año 2014, la asignación de los recursos del Fondo Social Presidente de la República queda entregada al Comité Tripartito, establecido en la glosa número 02 de la partida 05, capítulo 10, programa 03, Subsecretaría del Interior, Fondo Social, de la Ley recién citada, integrado por los Subsecretarios de Interior, Secretaría General de la Presidencia y



de Hacienda.

IV. PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. El Comité Tripartito Fondo Social Presidente de la República, en sesión celebrada con fecha 05 de Febrero del año 2016, ha seleccionado el proyecto que a continuación se singulariza y le ha asignado recursos para su ejecución, según se indica:

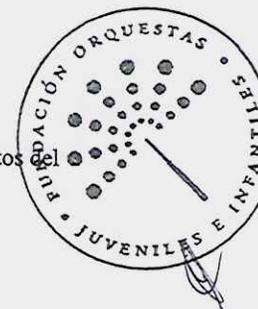
Nombre Proyecto		Remodelación y mejoramiento Salón de Ensayos			
ID Proyecto	108678	N° Resolución Exenta	397	Año 2016	
Región		Metropolitana			
Monto Asignado		26,853,021			
Unidad Administradora de Fondos		Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile			
Organización Beneficiaria		Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile			
Plazo Ejecución	1 a 3 meses contados desde la entrega del cheque	Año 2016	Plazo Rendición	Dentro del mes siguiente a aquel en que vence el plazo de ejecución del proyecto aprobado	Año 2016

V. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS Y ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA. Por medio del presente convenio la Unidad Administradora de Fondos y la Organización Beneficiaria se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar total e íntegramente el proyecto aprobado mediante Resolución Exenta N° 397 de 05 de Febrero del año 2016, dando cabal cumplimiento a lo establecido en la descripción de gastos del proyecto ya indicado.
- 2) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución del proyecto aprobado efectuando la distribución de los dineros en conformidad a lo indicado en el Manual de Rendición de Cuentas de Proyectos Fondo Social Presidente de la República, año 2015, documentos que forman parte integrante del presente Convenio y que las partes declaran conocer, entender y aceptar en su totalidad.
- 3) Rendir cuenta documentada de la subvención dentro de los 30 días siguientes a aquel en que finalice el período de ejecución del proyecto señalado en la ficha de postulación, en conformidad a lo dispuesto en el Manual de Rendición de Proyectos Fondo Social Presidente de la República, año 2016.
- 4) Solicitar, en aquellos casos en que sea procedente, las autorizaciones especiales contenidas en el Manual de Rendición de Cuenta de Proyectos Fondo Social Presidente de la República, año 2016, dentro del plazo de ejecución del proyecto contenido en la tabla inserta en la cláusula tercera del presente convenio.

En todo caso, dichas autorizaciones se requieren para ejecutar cualquiera de las siguientes acciones:

- a. Compras Adicionales es decir, la adquisición de un número mayor de aquellos artículos considerados en el ítem de gastos del



proyecto financiado.

- b. Compras Complementarias. Se refiere a la adquisición de artículos que tienen relación directa con el funcionamiento de aquellos considerados en el ítem de gasto. No deben alterar el objetivo del proyecto, glosa e ítem de gasto presupuestario.
 - c. Cambio de proveedor o contratista, en este caso, se debe presentar una carta explicando las razones del cambio y la nueva cotización o presupuesto.
 - d. Ampliación del plazo de ejecución. Esta solicitud debe indicar los motivos por los cuales se requiere la autorización.
- 5) Presentar la información o antecedentes, adicionales o complementarios, respecto de la ejecución del proyecto que sean requeridos por el Fondo Social.
- 6) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto que le corresponda realizar al Fondo Social Presidente de la República.

VI. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. El incumplimiento, total o parcial, por par de Organización Beneficiaria, de las obligaciones contraídas a través del presente acto, faculta al Fondo Social para exigir el reintegro total o parcial, según corresponda, de los dineros entregados mediante la Resolución Exenta singularizada precedentemente. Sin perjuicio, de la inhabilitación para obtener el financiamiento de aquellos proyectos que presenten al Fondo Social en años posteriores a éste.

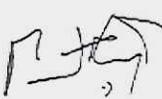
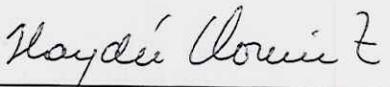
VII. Todos los bienes adquiridos con recursos del Fondo Social pertenecen al organismo beneficiario del proyecto aprobado mediante la Resolución Exenta señalada en la cláusula tercera de este convenio.

VIII. El Fondo Social Presidente de la República se reserva el ejercicio de todas aquellas acciones civiles y penales, que deriven de la utilización de los recursos entregados para la ejecución del proyecto aprobado, para el cumplimiento de fines distintos de aquellos autorizados mediante la Resolución Exenta N° 397 de 05 de Febrero del año 2016.

IX. El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, en instrumento aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

X. El nombramiento de don MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO, para actuar en representación del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como Subsecretario del Interior, consta en el Decreto N° 649, de 04 de marzo, del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

XI. El presente convenio se suscribe dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

 	
MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO SUBSECRETARIO DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	NOMBRE REP. LEGAL Y FIRMA <u>HAYDEE DORWICZ</u> REPRESENTANTE LEGAL ACTUAL

